



**CORPORACIÓN PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**CORPORACIÓN PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

CONSEJO DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 58

25 de enero de 2021
(ACTA No. 247)

“Por la cual se convoca a **LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL PERÍODO 2021 - 2023**”

CONSIDERANDO:

- Que es función del Consejo de Directores convocar a la elección de delegados.
- Que es función del Consejo de Directores reglamentar la elección de la Asamblea de Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1°. Para ser elegido miembro de la Asamblea de Delegados de la Corporación Programa Cultural y Recreativo de los Profesores de la Universidad Nacional de Colombia – PCR, se requiere ser asociado hábil. Así mismo, se requiere gozar de buena reputación y no haber sido sancionados con privación de la libertad en desarrollo de procedimientos legalmente establecidos.

Parágrafo: Es deseable que los aspirantes a ser delegados a la Asamblea de Delegados tengan la capacidad, la experiencia, las aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza de quienes hayan de ejercer estas funciones.

Artículo 2°. Para ser elegido miembro de la Asamblea de Delegados, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Consejo de Directores abrirá el periodo para postulación e inscripción de los miembros de la Asamblea de Delegados, el cual se determina así:

Fijación de lista de asociados hábiles	Publicación en oficinas de la Corporación Publicación en página web A través de correo electrónico	11 de febrero de 2021
Inscripción de candidatos	A través de correo electrónico	18, 19, 22, 23 y 24 de febrero de 2021
Elección de delegados	A través de plataforma virtual	1, 2, 3 y 4 de marzo de 2021



**CORPORACIÓN PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

- Quienes pretendan ser miembros de la Asamblea de Delegados de la Corporación Programa Cultural y Recreativo de los Profesores de la Universidad Nacional de Colombia – PCR, deberán estar en la lista de asociados hábiles e inscribirse y postularse para su elección ante el Consejo de Directores.
- El Consejo de Directores analizará lo relativo a las reclamaciones por inhabilidades de conformidad con el reglamento expedido para el efecto.
- Con quince (15) días calendario de anticipación a la celebración de las elecciones, se fijarán en las oficinas de la Corporación y en su página web, la lista de asociados hábiles, postulados e inscritos para participar en la Asamblea de Delegados.
- Transcurrido este término, el Consejo de Directores abrirá un espacio de votación para que los asociados de la Corporación expresen su voluntad. Los votos se emitirán electrónicamente, para lo cual se enviará a los asociados el procedimiento establecido.
- En todo caso, el comité de vigilancia acompañará este espacio de votación y hará un escrutinio sobre los votos emitidos por los asociados de la Corporación.

Artículo 3°. Quienes aspiren a ser miembros de la Asamblea de Delegados no pueden haber ostentado la calidad de representante legal, ni ser o haber sido empleados de la Corporación durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de su postulación e inscripción.

Artículo 4°. Quienes resulten elegidos en la Asamblea de Delegados, podrán ostentar esta calidad, máximo por dos (2) periodos consecutivos.

Artículo 5°. Quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad debidamente comprobada, perderá su calidad de miembro de la Asamblea de Delegados y será reemplazado conforme al reglamento que establezca el consejo de directores.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE, Bogotá D.C. 25 de enero de 2021.

AUGUSTO CARRILLO SABOGAL
Presidente

WILMA QUEVEDO DEAZA
Secretaria